

203
453

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2023-CS/AS16-2022/ESSALUD-RASJUNIN
	Fecha del informe	10.03.2023
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
3 ANTECEDENTES	<p>1. Con fecha 07 de diciembre de 2022 se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2022/ESSALUD-RASJUNÍN, y con fecha 16 de diciembre de 2022 se integró las bases.</p> <p>2. El Registro de participantes (Electrónica) fue programado desde el 08/12/2022 00:01:00 hasta el 13/12/2022 23:59:00</p> <p>3. La presentación de ofertas (Electrónica) fue programado desde el 21/12/2022 00:01:00 hasta el 21/12/2020 23:59:00</p> <p>4. La evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro fue reprogramado para el 10 de marzo de 2023.</p>	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL CALDERO N° 01, DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2022/ESSALUD-RAS JUNÍN	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron ... participantes, pero que no presentaron ofertas.		
Se presentaron cuatro (4) ofertas y cuatro (4) NO fueron admitidas.		X
oferta, fueron descalificada.		
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	



INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

482

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	502
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas COMPARADO LAS OFERTAS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ESTAS ULTIMAS NO SE ENCUENTRAN CLARAS RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA.	

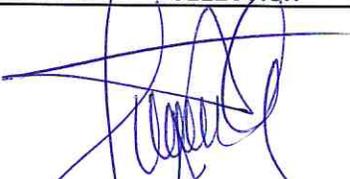
8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se requiere que se adopten medidas aclarativas respecto al plazo de entrega del servicio por parte del Area Usuaría, puesto que una de las causas de la no admision de ofertas se debio a causas relacionados al plazo de entrega

2.- Solicitamos autorice la segunda convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	 SAUL GUILLERMO QUISPE PEÑA PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 JOSE LUIS NAUPARI OSORIO PRIMER MIEMBRO TITULAR	 JOSE GABRIEL CURASMA GOMEZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR